



Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2012

La Molina, 03 ABR. 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 059-2012-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 31-2012-MDLM-GAT-SGECT de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, el Memorandum N° 131-2012-MDLM-ECA de la Ejecutoría Coactiva Administrativa, el Memorando N° 221-2012-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 027-2012-MDLM-GPPDI-SGDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, el Memorando N° 133-2012-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 125-2012-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Decreto de Alcaldía que declara implementada la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria y aprueba las "Disposiciones y lineamientos que regulan el traslado de la información, archivos y documentación de la Ejecutoría Coactiva Administrativa a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 214, publicada el 18 de julio de 2011 en el diario oficial "El Peruano", se modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina, incorporando la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria dentro de la Gerencia de Administración Tributaria, entre otros aspectos;

Que, la Primera Disposición Transitoria Final de la Ordenanza N° 214, encarga a la Ejecutoría Coactiva Administrativa, los procedimientos de ejecución coactiva de obligaciones tributarias y las facultades otorgadas a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, mediante los artículos 78°-A y 78°-B del Reglamento de Organización y Funciones, hasta la designación del Ejecutor Coactivo Tributario y la implementación de dicha Subgerencia;

Que, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria mediante Informe N° 31-2012-MDLM-GAT-SGECT, señala que se ha concluido con la implementación a que hace referencia la Primera Disposición Transitoria Final de la Ordenanza N° 214 y presenta un proyecto de Decreto de Alcaldía referido a declarar dicha implementación y a regular disposiciones y lineamientos sobre la transferencia de la información, archivos y documentación que sean competencia de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria;

Que, la Oficina de Ejecutoría Coactiva Administrativa mediante Memorandum N° 131-2012-MDLM-ECA remitió, entre otros, un proyecto de Decreto de Alcaldía también relacionado a la transferencia anteriormente mencionada;

Que, la Segunda Disposición Transitoria Final de la indicada Ordenanza, dispone que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de la implementación de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, la Ejecutoría Coactiva Administrativa procederá a efectuar el traslado de la información, archivos y documentación que sean competencia de la nueva Unidad Orgánica;





Municipalidad de La Molina

007

Que, de acuerdo con las normas antes expuestas es necesario, regular el traslado de la información, archivos y documentación de competencia de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la norma;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR implementada la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, debiendo darse inicio al proceso de transferencia de información, archivos y documentación, cuyo conocimiento sea de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 214.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las "DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL TRASLADO DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA EJECUTORÍA COACTIVA ADMINISTRATIVA A LA SUBGERENCIA DE EJECUTORÍA COACTIVA TRIBUTARIA", que consta de Cuatro (4) Títulos, Doce (12) artículos, Tres (3) Disposiciones Finales y Tres (3) Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la Ejecutoría Coactiva Administrativa y la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y de las "Disposiciones y Lineamientos que Regulan el Traslado de la Información, Archivos y Documentación de la Ejecutoría Coactiva Administrativa a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria" en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

